



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLIN DE
ORALIDAD**

Medellín, Ocho (08) de octubre de de dos mil veinte (2020)

Radicado N° 05001-31-10-001-**2005-01054-00**

A fin de resolver la solicitud de aclaración a la partición **SE REQUIERE** al partidor para que corrija el escrito de partición presentado, debido a que los literales C y D, de la hijuela Numero Uno, referente a los porcentajes de los derechos que tiene la causante en los inmuebles con matricula inmobiliaria No.038-2132 de la Oficina de Registro Instrumentos Públicos de Yolombo y No. 026-3230 de la Oficina de Registro Instrumentos Públicos de Santo Domingo, en el contenido de cada párrafo se dice un porcentaje y en el cuadro inferior otro diferente, así como en la redacción de las demás hijuelas, lo cual se hace necesario ya que dichos porcentajes son el objeto de la aclaración a la partición.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c1d032e678a6ea64e01659152efb840bcfe0103bd29c247a5f1ed05a8
937a90d**

Documento generado en 09/10/2020 12:48:01 p.m.